

BES13476

# Términos y condiciones

BES13476

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO

### 1. Definiciones

1.1 "Préstamo" es el contrato personal de préstamo mediante el que el Prestamista concede un préstamo al Prestatario mediante el Servicio Remoto, de acuerdo con estas Condiciones Generales.

1.2 "Prestamista" o "Banco" se refiere a Novum Bank Limited, un banco registrado en Malta, inscrita en el registro mercantil con el número C46997, CIF N0461360J y VAT MT 2200 0114, y con domicilio en: Novum Bank, 4th Floor, Global Capital Building, Testaferrata Street, Ta' Xbiex XBX 1403, Malta. Novum Bank Limited está autorizado y regulado por la autoridad de servicios financieros de Malta (Malta Financial Services Authority, MFSA) situada en Notabile Road, Attard, Malta. Novum Bank Limited se dedica a la actividad bancaria y es la entidad otorgante de los préstamos que se ofrecen.

El Prestamista realiza su actividad en España en libre prestación de servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. En tal concepto se halla inscrito en el Registro de Entidades del Banco de España.

El Prestamista emplea los servicios de un «*servicer*» en España, cuyos detalles están disponibles en la página web [www.cashper.es](http://www.cashper.es), así como en el anexo a estas Condiciones Generales. El citado «*servicer*» no actúa en nombre del Banco, sino que se limita a prestar una serie de servicios.

1.3 Los "Servicios Remotos" son técnicas de comunicación electrónicas o de mensajes de texto a través de dispositivos móviles y portales web proporcionados por el Prestamista para que el Prestatario pueda realizar la Solicitud de Préstamo y la Decisión de Préstamo. Si la Solicitud de Préstamo se realiza a través de un mensaje de texto, debe ser enviado de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.1.

1.4 "Decisión de Préstamo" es la aceptación del Préstamo por el Solicitante del Préstamo/Prestatario de acuerdo con las Condiciones Generales.

1.5 "Solicitante del Préstamo" o "Prestatario" es una persona física que, en el momento de solicitar el Préstamo es mayor de edad, con plena capacidad de obrar, tiene residencia permanente en España y cumple estas Condiciones Generales. El Solicitante del Préstamo no solicitará un préstamo para o en representación de una tercera parte o de terceras partes.

1.6 La "Solicitud de Préstamo" es una declaración de intenciones del Prestatario mediante el Servicio Remoto para solicitar un Préstamo de acuerdo con las Condiciones Generales.

1.7 "Parte" es el Prestamista o el Solicitante del Préstamo/Prestatario, individualmente, y las "Partes" son en conjunto el Prestamista y el Solicitante del Préstamo/Prestatario.

1.8 "Portal Web" es la página web interfaz: [www.cashper.es](http://www.cashper.es)

1.9 "Condiciones Generales" son las condiciones generales del Préstamo contenidas en el mismo.

1.10 "Día Hábil" se refiere a los días en que las oficinas bancarias en España desarrollen su actividad.

## 2. Objeto e información pre-contractual

2.1 El objeto de las Condiciones Generales es regular las condiciones del Préstamo, conjuntamente con las condiciones particulares que le han sido entregadas previamente al Prestatario.

2.2 El Prestatario mediante el presente documento declara expresamente que se le han proporcionado las Condiciones Generales previamente a la firma de cualquier contrato y con tiempo suficiente para leer y entender su contenido, de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a consumidores y sobre contratos de crédito al consumo (y, en particular, a título enunciativo, que no limitativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores). Concretamente, el Prestatario declara que ha sido informado de su derecho de desistimiento, así como de las fechas de pago, de las formas y demás instrucciones precisas para su ejercicio.

2.3 El Prestamista declara y garantiza que toda la información le ha sido proporcionada antes de aceptar los términos contractuales relativos al Préstamo y que dicha información y términos contractuales le han sido facilitados de forma escrita en soporte de papel o en otro soporte duradero disponible y accesible. El Prestatario se reserva el derecho a solicitar una copia de las Condiciones Generales que el Prestamista le hará llegar por medio de correo electrónico u ordinario.

2.4 El Prestamista se obliga a evaluar individualmente si el citado préstamo es adecuado a las necesidades y a la situación financiera del Solicitante del Préstamo y a informarle del resultado de dicha evaluación de forma escrita en soporte de papel o en otro soporte duradero y accesible al Solicitante del Préstamo.

## 3. Solicitud de Préstamo

3.1 El Solicitante del Préstamo cursará una Solicitud de Préstamo al Prestamista a través del Servicio Remoto. Si el Servicio Remoto utilizado para la Solicitud de Préstamo es un mensaje de texto, el Prestatario debe enviar un mensaje de texto al

646103449 con la siguiente información en el orden descrito a continuación y separando cada elemento con un espacio:

(a) Importe del Préstamo, en letra y número (b) Días para la devolución, esto es, la duración del préstamo (c) Fecha y lugar de nacimiento (localidad y país) (d) DNI/NIE (e) Nombre del banco y número de cuenta, con el IBAN completo (f) Nombre y apellido(s) (g) Dirección/dirección permanente.

Completar y remitir la Solicitud de Préstamo supone que el Prestatario del Préstamo garantiza las siguientes condiciones:

- Que no existen pagos pendientes o deudas con terceras partes que puedan impedir el pago del Préstamo.

-Que no se encuentra incurso en procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su solvencia.

3.2 El Prestamista informará al Prestatario mediante el Servicio Remoto elegido por este último (mensaje de texto o e-mail) de que la Solicitud de Préstamo se ha recibido correctamente y que puede acceder a las Condiciones Generales del Préstamo en la página web (sin perjuicio de que las haya recibido con anterioridad, dentro de la información precontractual). Esta primera comunicación del Prestamista será seguida de otra, por el mismo Servicio Remoto utilizado por el Prestamista para su primera comunicación, que informará al Prestatario sobre si su Solicitud de Préstamo ha sido aceptada. Si el Prestamista rechaza la Solicitud de Préstamo, el Prestamista debe proporcionar al Prestatario toda la información que sea posible relativa a los motivos del rechazo.

3.3 Antes de concluir una Solicitud de Préstamo y acorde con la ley y reglamentos internos de Novum Bank Limited, el Prestamista evaluará la solvencia del Prestatario basándose en la información obtenida, si procede, del Prestatario y, cuando sea necesario, en base a una consulta de bases de datos relevantes. Si la Solicitud de Préstamo es rechazada con motivo de la consulta de una base de datos, el Prestamista informará al Prestatario inmediatamente y sin cargo del resultado de esta consulta y de los detalles de la base de datos consultada.

#### 4. Validación del Préstamo

4.1 Una vez que el Prestamista acepta la Solicitud de Préstamo e informa al Prestatario de la respuesta positiva, el Prestatario tendrá que responder al Prestamista a través del Servicio Remoto mediante el que solicitó el Préstamo, incluyendo la palabra "Acepto". El Prestatario responderá lo antes posible al Prestamista.

4.2 Una vez que el Prestamista acepta la Solicitud de Préstamo debe facilitar al Prestatario la siguiente información con carácter adicional a la contenida en estas Condiciones Generales y en la Solicitud del Préstamo:

- Tasa Anual Equivalente (TAE) del Préstamo - El derecho del Prestatario a recibir una tabla de amortización del Préstamo de manera gratuita. La tasa anual equivalente es

el coste total del Préstamo para el Prestatario, expresado como porcentaje anual del importe total del crédito concedido.

4.3 El Prestatario puede solicitar al Prestamista que le envíe un documento en el que se especifiquen las características concretas del Préstamo que incluya, sin carácter limitativo, la información relativa al importe del Préstamo solicitado y la fecha límite para su devolución. Este documento tiene carácter vinculante y será válido durante un periodo de 14 días. Durante este periodo el Banco puede revocar la oferta vinculante del Préstamo si recibe información adicional acerca del Solicitante del Préstamo que hubiera provocado que el Banco rechazara la Solicitud de Préstamo o si la información proporcionada por el Solicitante del Préstamo resultara falsa, incorrecta o incompleta.

4.4 En caso de que la comunicación a través del Servicio Remoto mencionada en el párrafo 4.1 no se envíe de acuerdo con las Condiciones Generales, se envíe una vez transcurrido el plazo establecido al efecto, o se produzca un rechazo previo por parte del Solicitante del Préstamo, se considerará que no se ha producido ninguna Decisión de Préstamo y por lo tanto el Préstamo no se considerará validado. En cualquier caso, el Préstamo se considera validado en el momento que el Prestamista recibe la Decisión de Préstamo, de acuerdo con los párrafos 4.1 y 4.2 antes mencionados.

4.5 El mensaje enviado por el Prestatario confirmando su aceptación y mediante el que toma la Decisión de Préstamo, supone la declaración expresa de que:

(i) ha revisado las Condiciones Generales publicadas en el Portal Web del Prestamista, (ii) está de acuerdo y acepta el contenido íntegro de las Condiciones Generales, y (iii) quiere que el Préstamo sea ingresado inmediatamente en su cuenta bancaria.

## 5. Disponibilidad y condiciones del Préstamo

5.1 Una vez recibida la Decisión de Préstamo, el Prestamista realizará una transferencia bancaria por el importe acordado a la cuenta bancaria del Prestatario indicada por el Prestatario en la Solicitud de Préstamo.

5.2 El Prestamista concederá el Préstamo de acuerdo con los importes y las condiciones establecidas a continuación:

(A) 50 ó 100 euros, si el Solicitante del Préstamo lo solicita por primera vez; (B) 100, 150, 200, 300, 400, 500 o 600 si el Solicitante del Préstamo ha recibido un préstamo del Prestamista con anterioridad. El Prestamista no concederá el Préstamo al Prestatario si existe otra Solicitud de Préstamo pendiente o si el Préstamo anterior no se encuentra totalmente pagado.

5.3 El Prestamista solo concederá un Préstamo por domicilio.

5.4 El Préstamo solo puede ser concedido y pagado en Euros.

## 6. Procesamiento de la Solicitud de Préstamo y costes de gestión

6.1 Los costes de procesamiento de la Solicitud de Préstamo y los de gestión dependerán del importe del Préstamo y de su plazo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cantidad (EUR)	Honorarios 30 días	Honorarios 21 días	Honorarios 15 días	Honorarios 7 días	TAE 30 días	TAE 21 días	TAE 15 días	TAE 7 días
50	25	20	15	14	13782%	34561%	59141%	38925394%
100	38	31	25	23	4933%	10822%	22711%	4874168%
150	50	44	40	32	3212%	8642%	31386%	2393017%
200	65	57	50	41	2969%	7713%	22711%	1670591%
250	80	70	60	50	2831%	7201%	18661%	1344944%
300	95	83	71	59	2742%	6878%	17472%	1163343%
350	110	96	82	68	2680%	6655%	16667%	1048582%
400	125	109	93	77	2634%	6493%	16086%	969871%
450	140	122	104	86	2599%	6369%	15648%	912685%
500	155	135	115	95	2572%	6271%	15306%	869330%
550	170	148	126	104	2549%	6192%	15031%	835365%
600	185	161	137	113	2531%	6127%	14806%	808057%
650	200	174	148	122	2515%	6073%	14618%	785637%
700	215	187	159	131	2502%	6026%	14458%	766905%
750	230	200	170	140	2490%	5987%	14322%	751026%
800	245	213	181	149	2480%	5952%	14203%	737397%
850	260	226	192	158	2471%	5921%	14099%	725573%
900	275	239	203	167	2464%	5894%	14007%	715219%
950	290	252	214	176	2457%	5870%	13925%	706077%
1000	305	265	225	185	2450%	5849%	13852%	697948%

6.2 El Prestatario no estará obligado a pagar ningún otro importe que no sea el importe del Préstamo y los costes de procesamiento establecidos en la tabla anterior, a excepción del valor a pagar correspondiente a una penalización por pago atrasado, tal y como se establece en la cláusula 8. A tales efectos, los costes de procesamiento son comisiones derivadas de la formalización del Préstamo y no tendrán la consideración de tipos de interés bajo ningún concepto.

6.3 Los costes de procesamiento serán pagados por el Solicitante del Préstamo en la fecha de vencimiento junto con el importe del Préstamo.

6.4 Otros costes además de los costes de procesamiento son los generados por el envío de mensajes de texto (costes indicados a continuación) y posibles costes de transferencia bancaria al devolver el Préstamo, de acuerdo con lo que se indica en

nuestra página web. El coste del mensaje de texto (entrante) para el Prestatario será de 0,35€, IVA incluido.

## 7. Plazo del Préstamo y devolución por el Prestatario

7.1 El Préstamo tendrá el plazo que hayan acordado el Prestatario y el Banco desde la recepción de la Decisión de Préstamo por el Prestatario, tal y como se establece en la tabla incluida en la cláusula 6.1. Cuando dicha fecha de pago coincida con un Día no Hábil, el pago se realizará en el Día Hábil inmediatamente siguiente al Día no Hábil.

7.2 El Prestatario recibirá un recibo relativo al importe del Préstamo y los costes de procesamiento en la dirección indicada en la Solicitud de Préstamo o en el e-mail que hubiera facilitado.

7.3 La devolución del Préstamo y el pago de los costes de procesamiento se realizarán por el Prestatario mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la el recibo del préstamo enviado al Prestatario. Esta transferencia deberá realizarse solo a favor del Prestamista identificando adecuadamente el Préstamo que se devuelve.

7.4 Si el Prestamista recibe un pago del Préstamo, pero no puede identificarlo debido a la ausencia de datos, el pago quedará pendiente de aplicación hasta que el cliente envíe un justificante bancario correctamente identificado (número de cliente o DNI) a [contabilidad@cashper.es](mailto:contabilidad@cashper.es) al Fax 915 502 671 o proporcione los datos vía telefónica al 911817920.

7.5 Se considera que el pago se ha realizado cuando aparece como recibido en la cuenta bancaria del Prestamista. Esto incluye el importe total junto con los costes de procesamiento.

7.6 Si el Prestatario no recibe el recibo del préstamo por cualquier motivo, no quedará eximido de su obligación de pagar en la fecha acordada. Si el Prestatario no ha recibido el recibo del préstamo dentro de los 5 Días Hábiles siguientes al pago del Préstamo, tendrá dirigirse a informar al Prestamista de este hecho.

7.7 El Solicitante del Préstamo podrá devolver la totalidad o parte del Préstamo en cualquier momento antes de la fecha acordada sin incurrir en costes adicionales. No obstante, el Prestatario está obligado a devolver junto con el importe del principal del Préstamo que va a ser reembolsado, los costes de procesamiento correspondientes, calculados de forma proporcional al importe reembolsado y a la fecha de reembolso anticipado. Las cantidades que deberá abonar el Prestatario al Banco en concepto de comisión por reembolso anticipado no podrán ser superiores al uno por ciento (1%) del importe reembolsado anticipadamente, si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato es superior a un año, o del 0,5 % en caso contrario. No obstante lo anterior, si el Banco demuestra la existencia de pérdidas producidas de forma directa como consecuencia del reembolso anticipado del Préstamo, podrá reclamar excepcionalmente una compensación más elevada que las anteriores. El Prestatario debe reembolsar de forma anticipada el importe principal del Préstamo junto con los correspondientes costes de procesamiento mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado por el Prestamista e identificando

el Préstamo que se reembolsa. En caso de que el Prestamista no pueda identificar el Préstamo, se aplicarán las cláusulas 7.4, 7.5 y 7.6, según el caso.

7.8 Una vez que el préstamo contratado haya sido pagado en su totalidad por el prestatario, dicho prestatario podrá solicitar un nuevo préstamo en ese mismo día, no obstante el dinero prestado no será transferido a su cuenta bancaria hasta el siguiente día hábil.

## 8. Extensión del plazo del préstamo

8.1. El día del vencimiento del Préstamo, el Prestatario podrá optar entre su devolución o la extensión de su plazo. El plazo de extensión dependerá del importe del préstamo concedido, con un máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha en la que el Préstamo otorgado al Prestatario hubiese vencido.

8.2. Los costes de la extensión del plazo del Préstamo serán los que se indican en la tabla de "Costes de la extensión" y que serán comunicados al Prestatario mediante el envío de una carta de pago referida a la contratación de la extensión de plazo.

8.3. Cuando el Prestatario solicite la extensión del plazo del Préstamo dispondrá de tres días naturales para abonar en las cuentas bancarias indicada por el Prestamista el importe correspondiente a los honorarios de gestión del Préstamo.

8.4. El período de vencimiento de la extensión es siempre es igual al periodo de amortización del préstamo original.

8.5. El Prestatario deberá abonar la cantidad total derivada del Préstamo solicitado en las cuentas bancarias del Prestamista o solicitar una nueva extensión, siendo dos el máximo de extensiones posibles por Préstamo.

### Tabla "Costes de Extensión"

## 9. Penalización por falta de pago en tiempo y forma.

9.1 La falta de pago de cualquier importe vencido bajo el Préstamo da derecho al Prestamista a exigir al Prestatario una penalización por pago atrasado como se detalla en el siguiente epígrafe.

9.2 En caso de pago atrasado, el Prestatario asumirá el coste de los recordatorios de pago en que incurra, abonando los siguientes recargos: al día siguiente del vencimiento del plazo 20 €, a los 10 días del vencimiento del plazo 20 €; y a los 20 días del vencimiento del plazo 20 € de recargo.

A los 90 días del vencimiento del plazo se procederá a la inclusión del cliente en el fichero de impagados de Asnef previo aviso mediante SMS, carta y email y cuyo coste de procesamiento de 35 € se le cobrará al cliente.

9.3 Le corresponde al prestamista abonar el importe correspondiente a la cantidad prestada, más honorarios; así como los recargos correspondientes a la demora en el pago.

9.4 El Prestamista tiene derecho a informar y/o proporcionar detalles a las listas de prestatarios si lo considera apropiado, sobre el Prestatario y el préstamo, si pasan más de 45 días desde el vencimiento del Préstamo.

9.5 El Solicitante del Préstamo pagará los costes adicionales derivados de la recaudación o la gestión del crédito y cualquier otro importe resultante de la falta de pago del Préstamo.

#### 10. Derecho de desistimiento del contrato

10.1 El Prestatario tendrá un plazo de 14 días naturales, desde la fecha de conclusión del acuerdo del Préstamo o desde el día en que el Prestatario reciba las condiciones contractuales y la información solicitada, para desistir del Préstamo sin dar ninguna explicación. No podrá ejercer el derecho de desistimiento si el Préstamo ha sido totalmente ejecutado por ambas partes a petición expresa del Prestatario.

10.2 La intención de ejercer el derecho de desistimiento del contrato debe ser comunicada por escrito al Prestamista a la dirección establecida en la cláusula 14. La fecha de dicha comunicación debe ser anterior al vencimiento del periodo establecido en el párrafo anterior. La comunicación debe estar correctamente firmada, y debe indicar el nombre completo, el número del Documento Nacional de Identidad (con una fotocopia adjunta), la fecha de conclusión del contrato y la firma.

10.3 De acuerdo con las disposiciones previstas en las cláusulas 6.1 y 7.1 antes mencionadas, el Prestatario deberá devolver al Prestamista cualquier importe recibido con anterioridad al ejercicio del derecho de desistimiento, sin retraso y en cualquier caso en un periodo máximo de 30 días naturales desde la notificación del desistimiento.

#### 11. Responsabilidad del Prestatario por incumplimiento

11.1 En caso de falta de veracidad en las declaraciones y/o incumplimiento de las Condiciones Generales del contrato por el Prestatario, el Prestamista será compensado, totalmente, por cualquier gasto en el que haya incurrido en relación con dichas falsas declaraciones y/o incumplimientos por parte del Prestatario.

#### 12. Información personal

12.1 El Prestatario declara que ha sido informado, consiente y autoriza expresamente al Prestamista:

- l) A recabar información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de Entidades prestadoras de servicios información sobre solvencia patrimonial y crédito (concretamente, del Servicio de Crédito de Asnef-Equifax) para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control de la financiación solicitada, así como para cumplir con las obligaciones legales. Igualmente el Prestatario autoriza a consultar sus datos en el censo de contribuyentes de la Agencia Tributaria para verificar la información aportada y a la utilización de servicios de expertos para la evaluación de su solicitud. Se informa al Prestatario de que en caso de impago sus datos personales podrán



ser incluidos en el Servicio de Crédito de Asnef-Equifax, con domicilio en C/Albasanz, 16, 28037 Madrid.

- II) A incluir los datos de carácter personal obtenidos por razón del Préstamo así como cualesquiera otros generados por la relación contractual (inclusive los obtenidos por medios telefónicos o electrónicos) en un fichero inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos titularidad del Banco y a su utilización y tratamiento para el control, gestión, mantenimiento y ejecución de sus relaciones contractuales con el Prestatario. El Prestatario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante el Banco, en la siguiente dirección de e-mail: [reclamaciones@cashper.es](mailto:reclamaciones@cashper.es).
- III) A tratar los datos para la realización de actividades y comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales mediante cualquier medio, ya sea tradicional, ya sea mediante el envío de correos electrónicos y de mensajes a través de cualquier sistema incluyendo SMS, MMS etc., por parte del Prestamista que incorporen información sobre productos y servicios comercializados por el Prestamista o comercializados por las empresas pertenecientes a su grupo. Dichos tratamientos también serán realizados durante la vida de operación así como una vez finalizada esta o incluso en el caso de que la operación no llegue a formalizarse por cualquier motivo. . En cualquier caso, el Prestatario podrá oponerse al envío de estas comunicaciones comerciales enviando un e-mail al Prestamista a la dirección de correo siguiente: [reclamaciones@cashper.es](mailto:reclamaciones@cashper.es).
- IV) A ceder o comunicar los datos incluidos en dicho fichero, a empresas pertenecientes al Banco, todo ello con la finalidad de que estas compañías puedan tratar tales datos para hacerle llegar información, ofertas y mensajes publicitarios por cualquier medio de los indicados anteriormente, referidos a los productos, promociones especiales – incluyendo programas de idealización de clientes - y servicios que cada una de estas compañías ofrecen en el sector en el que operan: (i) servicios financieros; (ii) servicios generales de créditos; (iii) encuestas de mejoramiento del servicio. En todo caso, el Prestatario podrá oponerse a esta cesión y al envío de estas comunicaciones comerciales enviando un correo electrónico a [reclamaciones@cashper.es](mailto:reclamaciones@cashper.es).

Nota 1: Todos los datos solicitados deben ser completados en la solicitud y son obligatorios para garantizar la petición del Préstamo, de forma que en caso de que no se reciba dicha información, no será posible procesar la solicitud.

Nota 2: Para utilizar el Portal Web del Prestamista es necesario tener activo el uso de cookies. Las cookies se utilizan para determinar el país de origen de los visitantes de nuestra página web, si lo desea, puede configurar su navegador para alertar al recibir cookies y rechazar la instalación de cookies en el disco duro. Por favor consulte las instrucciones y los manuales de su navegador para más información.

### 13. Procedimiento de reclamaciones

13.1 De acuerdo con el procedimiento de reclamaciones del Prestamista, cualquier reclamación que el Prestatario pueda hacer en relación con los servicios recibidos, debe ser realizada o confirmada al Prestamista por escrito, en inglés o en español, por e-mail en este formulario de reclamaciones o por escrito a: Novum Bank Limited, 4th Floor, Global Capital Building, Testaferrata Street, Ta' Xbiex XBX 1403, Malta.

13.2 Si el Prestatario tuviera una queja/reclamación, el Prestatario puede entregar una reclamación por escrito a la administración del Prestamista en la dirección indicada, declarando los hechos y circunstancias a que se refiere la reclamación.

13.3 Si el Prestatario tuviera una queja o reclamación, recibirá una respuesta rápida explicando claramente la postura del Prestamista. El Prestamista responderá a las reclamaciones tan pronto como sea posible e intentará que se resuelvan en el plazo de 48 horas.

13.4 Si después de recibir la respuesta del Prestamista el Prestatario siguiera sin estar satisfecho con la misma, puede apelar a la decisión remitiendo otro escrito al Prestamista, declarando su objeción y proporcionando cualquier información nueva que deba ser considerada.

13.5 Si, después de recibir la respuesta del Prestamista a cualquier reclamación, el Prestatario sigue sin estar satisfecho o si no recibe respuesta transcurridos 2 meses desde la fecha en que presentó la queja o reclamación puede remitir su reclamación al administrador de reclamaciones de clientes de la autoridad de servicios financieros de Malta (Consumer Complaints Manager, Malta Financial services Authority).

Financial Services Consumer Helpdesk Malta Financial Services Authority Notabile Road BKR3000 Attard, MALTA Línea de asistencia: 800 74924 (llamada gratuita) E-mail: consumerinfo@mfsa.com.mt +356 2144 1189

Las reclamaciones deben realizarse por escrito mediante el formulario de reclamaciones disponible en la página web: <http://mymoneybox.mfsa.com.mt>.

Lo anterior podrá realizarse sin perjuicio de la posibilidad para el Prestatario de recurrir ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España<sup>1</sup>.

#### 14. Otras disposiciones

14.1 El Prestatario tiene el deber de informar al Prestamista de cualquier cambio en la información facilitada en la Solicitud de Préstamo.

14.2 Las Condiciones Generales solo pueden ser alteradas por escrito. El Prestamista tiene derecho a modificar unilateralmente estas Condiciones Generales. En ese caso, las condiciones modificadas toman efecto inmediatamente en los Préstamos de nueva concesión; para los Préstamos existentes se aplican una semana después de la

---

<sup>1</sup> N.B. Dentons: Pursuant to Section 30 of Act 44/2002, dated November 22, on Measures for the Amendment of the Financial System, the Claim Services of the Bank of Spain could receive claims for Spanish consumers. Should the Maltese supervisor be competent to decide on claims, this clause should probably be amended in order to include both possibilities.

publicación en la página web, a no ser que el receptor del Préstamo haya presentado una objeción a tiempo.

## 15. Notificaciones

15.1 Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse como resultado de este contrato deben realizarse por escrito y serán válidas si se realizan por correo certificado, con acuse de recibo, por fax o e-mail en las direcciones listadas a continuación para cada una de las partes:

- Prestatario: el indicado en la Solicitud de Préstamo - Prestamista: Novum Bank, 4th Floor, Global Capital Building, Testaferrata Street, Ta' Xbiex XBX 1403, Malta, número de fax: 00356 23395 100; e-mail: reclamaciones@cashper.es

15.2 Las notificaciones del Prestamista al Prestatario relativas al incumplimiento de las obligaciones de pago del Prestatario sobre el Préstamo serán enviadas por sms, carta postal y/o por e-mail.

## 16. Cesión

16.1 El prestamista tiene derecho a ceder su posición contractual a un tercero que asuma los derechos del mismo; el prestatario en su caso debe ser informado debidamente de esta cesión así como también le corresponde el derecho a oponer contra el tercero las mismas excepciones que le hubiesen correspondido frente al empresario que lo contrató.

16.2 Los derechos del Prestatario en el acuerdo de Préstamo no pueden ser transferidos sin previa autorización por escrito del Prestamista.

## 17. Condiciones particulares

Las condiciones particulares del Préstamo, pactadas entre el Banco y el Prestatario, constituyen, conjuntamente con estas Condiciones Generales, el contrato que documenta el Préstamo.

En caso de contradicción entre estas Condiciones Generales y las condiciones particulares del Préstamo, prevalecerán las condiciones particulares.

## 18. Legislación y jurisdicción aplicable

18.1 El Préstamo se regirá por la legislación común española.

18.2 Estas condiciones Generales se rigen por la ley española. "Las partes se someten, a su elección, para la resolución de los conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del domicilio del usuario. Asimismo, como entidad adherida a CONFIANZA ONLINE y en los términos de su Código Ético, en caso de controversias relativas a la contratación y publicidad online, protección de datos, protección de menores y accesibilidad, el usuario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias de CONFIANZA ONLINE (www.confianzaonline.es))."

## Apéndice

Contacto del Prestamista: Sucredito S.L., B65261679, Compañía registrada en el Registro Mercantil de Madrid Volumen 29.782, Hoja 93, Sección 8, Página M-535849 y con sede en Calle Anabel Segura 10, primera planta, 28108, Alcobendas, Madrid. Otros datos del contacto: Teléfono: 910 052 004 Fax: 915 502 671 Correo electrónico: [info@cashper.es](mailto:info@cashper.es)

Esta entidad proporciona servicios de atención al cliente en España.